

“Por la cual se realiza un encargo temporal de funciones”

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 2355 de 2006 y 4171 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados tienen derecho a solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa.

Que el inciso 4 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019) establece que en caso que los empleos de libre nombramiento y remoción se encuentren en “...vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”

Que el numeral 12 del artículo 6 del Decretos 2355 de 2006, establece como una de las funciones del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada la de “Nombrar y remover a los funcionarios de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con las disposiciones legales vigentes”

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que “hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017, que trata sobre el encargo en empleados de libre nombramiento y remoción, establece que “...en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”

Que conforme a los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, el empleo queda **vacante temporalmente** cuando su titular se encuentre en situación administrativa de **licencias** y **permiso remunerado**.

Que de acuerdo a la circular No. 20233100000995 del 29 de septiembre del 2023 se dispuesto autorizar turnos de descanso compensatorios para el fin de año, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 a los servidores públicos que prestan sus servicios en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

Que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, otorgó **permiso de turnos de descanso compensatorios para el fin de año** correspondientes a los días 09, 10, 11 y 12 de enero del 2024 al Doctor **OMAR FARUT PEDRAZA GOMEZ**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.446.693**, quien se encuentra desempeñando en el cargo de SECRETARIO GENERAL, Código 2.2.1, Grado 22. Nivel Directivo, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, por lo anterior, el señor Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, Dr. **ALFONSO MAZUR ARRIETA**, ha considerado asignar al Doctor **MALCOLM CUERO GUARIN**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **6.097.511** JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Código 2-1, Grado 28, el ENCARGO de la siguiente manera y sin perjuicio de las funciones propias de su cargo:

En mérito de lo expuesto el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al funcionario **MALCOLM CUERO GUARIN**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 6.097.511 de las funciones de SECRETARIO

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	ALDEMAR RUEDA ROA	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	OMAR FARUT PEDRAZA GÓMEZ	Secretario General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		

GENERAL, Código 2.2.1., Grado 22. Nivel Directivo, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los días 09, 10, 11 y 12 de enero del 2024, sin perjuicio de sus funciones como JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Código 2-1, Grado 28, como consecuencia del permiso de turnos de descanso compensatorios para el fin de año de acuerdo a la circular No. 20233100000995 del 29 de septiembre del 2023 otorgada al Doctor OMAR FARUT PEDRAZA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.446.693.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al Doctor MALCOLM CUERO GUARIN, Identificado con cédula de ciudadanía No. 6.097.511, a través de los medios dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

Fecha firma: 02/01/2024 17:08:36 GMT-05:00

ALFONSO MANZUR ARRIETA
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Identificador CQR1 wQot 6cqe 9c5q A56r knVD J40=
URL <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

NOMBRE Y CARGO		PROCESO
Elaboró	ALDEMAR RUEDA ROA	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	OMAR FARUT PEDRAZA GÓMEZ	Secretario General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		